



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: SUCESION INTESTADA

RAD: 44-098-40-89-001-2022-00036-00

CAUSANTE: CARLOS ARTURO CORDOBA LOPEZ

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente observa el despacho que se cumplió en legal forma con el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante CARLOS ARTURO CORDOBA LOPEZ, conforme a lo contemplado en el artículo 490 del Código General del Proceso, y que transcurrieron quince días hábiles desde que se registró el emplazamiento en la plataforma TYBA, sin que haya comparecido a la notificación del auto admisorio de la demanda.

Por lo anterior, es procedente designar Curador Ad Litem a los herederos indeterminados, de los abogados que ejercen habitualmente la profesión de conformidad al artículo 48 numeral 7 del código general del proceso, con quien se surtirá la notificación, en consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al Doctor **DAIL ALFONSO AVILA MOJICA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.120.741.870 expedida en Fonseca, La Guajira, y Tarjeta Profesional 243.314 del Consejo superior de la Judicatura, como Curador Ad Litem en representación de los herederos indeterminados del causante **CARLOS ARTURO CORDOBA LOPEZ**.

SEGUNDO: Por secretaria líbrense la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez